Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1013/2023
Bitácora: 29/HR-0099/05/23
Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 2 de junio de 2023.

C. BLANCA ESTELA PÉREZ AGUILAR.
Representante legal de
SIMEC International, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En atención al trámite recibido el veintiséis de mayo del presente año, mediante el cual solicita la actualización de su registro por incorporación de residuos, cambio de razón social y de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), presentando el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0099/05/23**.

Al respecto se informa que esta Oficina de Representación acusa de recibidos los nuevos datos. Siendo el nuevo RFC: **SIN970128190**, el nuevo Número de Registro Ambiental (NRA): **SIN2903900022** y la nueva responsable del establecimiento la C. Blanca Estela Pérez Aguilar, representante legal de **SIMEC International, S.A. de C.V.**, antes SIMEC International 6, S.A. de C.V. quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 35,227 tomo centésimo, libro 5, del diez de julio de dos mil veinte, expedido ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público Número Cincuenta, de la ciudad de Guadalajara en el estado de Jalisco; y se identifica con credencial de elector, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental serán entendidas con la nueva representante.

Asimismo, con base en la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093, específicamente en el **anexo 16.4**, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

ICA/LTC/GSH/ERV

C.c.e.p. Biol. Arturo Zárate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala
C.c.i.p. Expediente.